

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 21 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-147-31-05-001-2020-00124-01	LUIS CARLOS GIRALDO BEDOYA	MARTHA CECILIA TAMAYO OSORIO	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	EJECUTIVO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	57	12/02/2021	Ver
2	76-834-31-05-002 2016-00656-01	ALICIA SEGURA ORTEGA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- Y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA en todas sus partes la sentencia No. 077 proferida el 12 de diciembre de 2020, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca. COSTAS en esta instancia a favor de la señora BLANCA ROSA OÑATE BERMÚDEZ y a cargo de cada una de las recurrentes y vencidas en juicio, señora ALICIA SEGURA ORTEGA y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Fijese como agencias en derecho la suma de \$150.000.oo.	4	12/02/2021	Ver
3	76-736-31-05-001-2018-00023-01	Gloria Toro Rodríguez	Bernardo Santiago Santiago	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	EJECUTIVO LABORAL	Auto: REVOCA los numerales 1º, 2º, 3º y 4º del auto interlocutorio proferido por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Sevilla, Valle del Cauca, el día 30 de agosto de 2019, para en su lugar ORDENAR LA CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE PROCESAL. CONFIRMAR el numeral 5º del auto recurrido. SIN COSTAS en sede de segunda instancia.	22	12/02/2021	Ver
4	76-111-31-05-001-2017-01	WASHINGTON QUIÑONEZ RUÍZ	SOCIEDAD GILDARO MURIEL VALDERRAMA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto: CONFIRMA el auto interlocutorio No. 039, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca, el pasado 30 de enero de 2020, por otras consideraciones. COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA a cargo de la SOCIEDAD GILDARO MURIEL VALDERRAMA y a favor del señor WASHINGTON QUIÑONEZ RUÍZ, como agencias en derecho se fija la suma de \$100.000.oo.	21	12/02/2021	Ver
5	76-520-31-05-002-2006-00006-02	GLORIA PATRICIA PULECIO CORREA	PORVENIR S.A. Y OTRO	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Auto: CONFIRMA el auto número 1007 del 9 de agosto de 2019, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor GLORIA PATRICIA PULECIO CORREA contra PORVENIR S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SIN COSTAS en esta instancia.	19	12/02/2021	Ver
6	76-834-31-05-002-2016-00150-01	SANDRA MILENA GARCIA ALVAREZ	AFP PORVENIR	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia apelada, identificada con el No. 46 del 28 de agosto de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá. Valle. SIN COSTAS en esta instancia, por lo anotado.	16	12/02/2021	Ver

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
7	76-109-31-05-001-2016-00143-01	ISNEY VALLECILLA VIVEROS	PORVENIR S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICA en numeral octavo de la sentencia número 48 del 16 de julio de 2019, proferida por el Primero Laboral del Circuito de Buenaventura (V), en el sentido de condenar en costas en primera instancia a la sociedad demandada y a favor de la parte actora. CONFIRMA el fallo proferido en todo lo demás, por lo expuesto en la parte motiva. COSTAS en la instancia a favor de la parte actora y a cargo de la demandada PORVENIR S.A.. Se fijan como agencias en derecho el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.	17	12/02/2021	Ver
8	76-622-31-05-001-2016-00095-02	ROSA MARIA PULIDO SEGURA	HOSPITAL SANTA ANA ESE DE BOLIVAR	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA la Sentencia No. 10 del 10 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Roldanillo, Valle. DECLARAR que entre la señora ROSA MARÍA PULIDO SEGURA y el HOSPITAL SANTA ANA ESE DE BOLIVAR VALLE, existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el 1º de febrero de 2004 y el 28 de noviembre de 2014, en aplicación del principio de la primacía de la realidad, en el que la demandante, prestó sus servicios como aseo para el accionado, en el puesto de salud San Martín, del corregimiento de Naranjal. CONDENAR al demandado HOSPITAL SANTA ANA ESE DE BOLIVAR, VALLE, a cancelar a favor de la señora ROSA MARÍA PULIDO SEGURA, la suma de \$7.221.405, por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, primas de vacaciones y de navidad y bonificación por recreación, la suma de \$9.114.533, por concepto de sanción por no consignación de cesantías, la suma de \$10.666.66 a partir del 1º de marzo del año 2015, hasta que se efectúe el pago de las obligaciones adeudadas. COSTAS en ambas instancias a cargo de la demandada y a favor de la actora, como agencias en derecho en esta sede se fija el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.	15	12/02/2021	Ver

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
9	76-109-31-05-001-2016-00007-02	MARGARITA GRUESO MONTAÑO	U.G.P.P. Intervin. Ad. Exc: AYDA LUZ ASPRILLA RIVAS	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICA el numeral quinto de la sentencia proferida el día 28 de enero de 2020 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura (V). el cual quedará así: QUINTO: ORDENAR a la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, que a partir del 23 de octubre de 2015, en cuantía igual a la que devengaba el señor ERASMO ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA, aplicando una proporción del 38% pague a la señora AYDA LUZ ASPRILLA RIVAS, de forma vitalicia y de manera indexada, las mesadas causadas y no cobradas, junto con las mesadas adicionales de junio y diciembre, los reajustes de Ley.CONFIRMA en todo lo demás.	1	12/02/2021	Ver
10	76-111-31-05-001-2008-0248-02	GENARO ANTONIO MINA RENDON	ALBA LIGIA PATIÑO OTROS	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICA el numeral PRIMERO de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga del 15 de agosto de 2018, para en su lugar CONDENAR a la señora ALBA LIGIA PATIÑO a pagar a los HEREDEROS del señor GENARO ANTONIO MINA RENDON la indemnización por no consignación de cesantías a un fondo administrador, por valor de \$1.836.000. Sin costas en esta instancia, las de primera instancia a cargo de la parte actora.	8	12/02/2021	Ver
11	76-111-31-05-001-2008-0248-02	GENARO ANTONIO MINA RENDON	ALBA LIGIA PATIÑO OTROS	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Salvamento de voto.	8	12/02/2021	Ver
12	76-520-31-05-001-2014-00524-02	ALEXANDER AMU CAICEDO	CTA LOS CERROS, COMCEL S.A.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Auto: En relación a la solicitud del apoderado de la sociedad demandada COMCEL S.A. para la consideración como medios de prueba en segunda instancia de la documental anexa en solicitud del 24/9/19, la Sala se abstiene de incorporalas al expediente como medio de prueba.	S/N	12/02/2021	Ver
13	76-520-31-05-001-2014-00524-02	ALEXANDER AMU CAICEDO	CTA LOS CERROS, COMCEL S.A.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia absolutoria proferida el 1 de octubre de 2018 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, COSTAS frente a COMCEL S.A. a cargo del demandante, sin agencias en derecho en esta instancia.	6	12/02/2021	Ver
14	76-520-31-05-002-2015-00089-02	JOSÉ MAURO MUÑOZ	MANUELITA S.A.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia del 12 de septiembre de 2017, proferida por el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Palmira. COSTAS a cargo del apelante, sin agencias en derecho en esta instancia.	7	12/02/2021	Ver
15	76-834-31-05-001-2016-00013-01	MARÍA EUGENIA CHOCUÉ TORRES	CENTRO COMUNITARIO PARA LA INFANCIA TOMAS URIBE URIBE	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA- la Sentencia proferida por el JUZGADO 1º LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUÁ del 20 de noviembre de 2017. SIN CONDENAS en costas en ésta instancia.	9	12/02/2021	Ver

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 21 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
16	76-834-31-05-001-2016-00017-01	DIEGO FERNANDO CARDONA RENDÓN	EPS SOS S.A.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Auto: reconoce personería adjetiva al doctor HERNAN DAVID MUÑOZ BUSTAMENTE, como apoderado de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SOS - EPS SOS S.A.	S/N	12/02/2021	Ver
17	76-834-31-05-001-2016-00017-01	DIEGO FERNANDO CARDONA RENDÓN	EPS SOS S.A.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia del 30 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá. Costas de la segunda instancia a cargo de la demandada. Como agencias en derecho, fíjese el equivalente un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en favor del demandante; se confirma el sentido de las de primera.	3	12/02/2021	Ver
18	76-834-31-05-001-2016-00017-01	DIEGO FERNANDO CARDONA RENDÓN	EPS SOS S.A.	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Con impedimento	3	12/02/2021	Ver
19	76-520-31-05-003-2016-00169-03	Liliana Rodríguez Ruiz	PORVENIR S.A.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Auto: CONFIRMA el auto apelado proferido el 4 de septiembre de 2019, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira. COSTAS de segunda instancia a cargo de la parte demandada recurrente PORVENIR S.A., con fundamento en el art. 365 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral. Se cuantifica en tres salarios mínimos diarios legales vigentes a cargo del demandante vencido en el recurso, y a favor de la demandada.	31	12/02/2021	Ver
20	76-109-31-05-002-2017-00034-01	DANA MELISA MEZA QUIÑONES	Clínica Santa Sofía del Pacífico Ltda	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Auto: No reconoce personería adjetiva a la doctora SANDRA PATRICIA MURILLO ARIAS. como apoderada de la Clínica Santa Sofía del Pacífico, conforme poder allegado, en virtud a que, los anexos allegados, en lo que corresponde al certificado de existencia y representación legal del poderdante corresponde a COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA L, no así a la sociedad demandada dentro del presente proceso.	S/N	12/02/2021	Ver
21	76-109-31-05-002-2017-00034-01	DANA MELISA MEZA QUIÑONES	Clínica Santa Sofía del Pacífico Ltda	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia proferida por el Juzgado 2º Laboral del Circuito de Buenaventura, de 09 de octubre de 2019. Costas de la segunda instancia a cargo de la demandada. Como agencias en derecho, fíjese el equivalente un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en favor del demandante; se confirma el sentido de las de primera.	4	12/02/2021	Ver



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 21 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
22	76-520-31-05-003-2017-00508-01	ADRIANA VALENCIA ALONSO	SOCIEDAD MAYAGUEZ S.A.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA la sentencia proferida por el Juzgado 3º Laboral del Circuito de Palmira, del 06 de agosto de 2019 (06/08/19), para en su lugar: "PRIMERO: DECLARAR que entre la señora ADRIANA VALENCIA ALONSO, como trabajadora y la sociedad MAYAGUEZ S.A., como empleadora se desarrollaron 10 contratos de trabajo de docente, de los cuales 9 se pactaron por año lectivo y el suscrito entre las partes, entre el 22 de agosto de 2016 y el 19 de julio de 2017, lo fue, a término indefinido en aplicación a las disposiciones convencionales vigentes entre las partes. SEGUNDO: DECLARAR que aquel contrato suscrito entre el 22 de agosto de 2016 y el 19 de julio de 2017 fue terminado por decisión unilateral de la empleadora, sin mediar justa causa. TERCERO: CONDENAR al pago de la suma de \$1.706.867--a favor de la señora ADRIANA VALENCIA ALONSO por concepto de indemnización por despido sin justa causa. CUARTO: COSTAS en primera instancia a cargo de la demandada y en favor de la demandante; liquídense por secretaría del juzgado." : COSTAS en segunda instancia a cargo de la demandada. Como agencias en derecho en ésta instancia, fíjese el equivalente un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en favor de la demandante.	2	12/02/2021	Ver
23	76-109-31-05-001-2018-00003-01	FREDDY GUERRERO RENTERIA	ALMAGRARIO	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, del 18 de julio de 2019, para en su lugar ABSOLVER a ALMACENES DE DEPÓSITO ALMAGRARIO S.A de las pretensiones de la demanda.Costas de la primera instancia y segunda instancia a cargo del demandante, sin agencias en derecho en esta instancia.	5	12/02/2021	Ver

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 15 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE
BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario